

INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE “DECRETO POR EL QUE SE SE MODIFICAN DETERMINADOS PRECEPTOS DE LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, APROBADOS MEDIANTE DECRETO 104/2011, DE 19 DE ABRIL.”

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. Título de la norma.

Proyecto de Decreto por el que se modifican determinados preceptos de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados mediante Decreto 104/2011, de 19 de abril.

1.2. Fundamentación.

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un Informe de Impacto en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas tras su aprobación.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se deroga el anterior Decreto 93/2004 y se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de género, la emisión del informe de impacto de género corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate.

1.3. Centro directivo emisor, objeto del informe y órgano a quien se remite.

La Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el proyecto de Decreto por el que se modifican determinados preceptos de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados mediante Decreto 104/2011, de 19 de abril, pudiera causar y lo envía a la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para que ésta formule las observaciones pertinentes en orden a la modificación de la norma, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.

Con posterioridad y antes de la aprobación del proyecto de Decreto, el órgano directivo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género, lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía tiene como objetivo principal garantizar la vinculación de los poderes públicos en todos los ámbitos, en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género.

Avda. Manuel Siurot, nº 50

41071 - Sevilla



SERGIO ARJONA JIMÉNEZ - VICECONSEJERO		06/03/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El proyecto de norma objeto de este informe tiene un marcado carácter organizativo por lo que se considera que es: **NO PERTINENTE** al género.

3. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LA NORMA

La actualización de los Estatutos a su régimen de adscripción orgánica no afecta al género de las personas en la Agencia, en la medida de que la titularidad y composición de los órganos superiores de la Agencia viene determinada, bien por razón de su cargo en el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, bien por su designación específica por las personas titulares de las Consejerías, que por razón de la materia que les compete deben estar representadas en el Consejo Rector.

Por tanto, el alcance de las modificaciones propuestas del texto de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía no supone impacto alguno sobre la cuestión del género, habiéndose empleado en la redacción del proyecto un lenguaje no sexista.

A la vista de lo expuesto se considera que la norma no tiene un impacto de género previsible.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica

EL VICECONSEJERO
Sergio Arjona Jiménez

SERGIO ARJONA JIMENEZ - VICECONSEJERO		06/03/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	